

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS****Acuerdo 205/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 12 de mayo. Aprobar el reparto de las cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al año 2019 a favor de los ayuntamientos del Territorio Histórico de Álava**

Por Decreto Foral 165/1993 del Consejo de Diputados de 13 de octubre (BOTHA número 122 de 25 de octubre de 1993), se aprobaron las normas necesarias para hacer efectiva la distribución de determinadas cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Por otra parte, la Norma Foral 13/2014, de 14 de mayo, de modificación del recargo, o gasto de cobranza, por la gestión de determinados tributos locales por parte de la Diputación Foral de Álava, establece que, con efectos desde el 1 de enero de 2015, "en aquellos supuestos en que la Diputación Foral de Álava tenga atribuida o asuma y efectivamente realice la gestión recaudatoria de conceptos tributarios que deba ingresar en otras Administraciones Públicas Territoriales, detraerá un 5 por ciento en concepto de compensación de gastos de recaudación."

En base a todo lo anteriormente indicado, se ha procedido a efectuar la distribución de las cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas, recaudadas en el año 2019, entre los municipios del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe emitido por el Servicio de Tributos Locales y Catastro, con fecha 23 de abril de 2020.

A propuesta de la diputada titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Aprobar el reparto de cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al año 2019, que figura como anexo a este Acuerdo, por importe de un millón novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis euros con setenta y seis céntimos (1.942.546,76 euros).

Segundo. Que como compensación por gastos de recaudación, se reste de esa cifra la cantidad de noventa y siete mil ciento veintisiete euros con treinta y cuatro céntimos (97.127,34 euros), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional de la Norma Foral 12/1993, de 5 de mayo, según redacción introducida por la Norma Foral 13/2014, de 14 de mayo, de modificación del recargo, o gasto de cobranza, por la gestión de determinados tributos locales por parte de la Diputación Foral de Álava, por la que se regula el régimen de Cupo para la exacción de diversos conceptos.

Tercero. Que la cantidad restante de un millón ochocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve euros con cuarenta y dos céntimos (1.845.419,42 euros) se libre por la Dirección de Finanzas y Presupuestos a los ayuntamientos de este Territorio Histórico, en concepto de cuotas provinciales y estatales del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondientes al año 2019, según el reparto adjunto, con cargo a la Línea 99/15 - 20.1.77.

Cuarto. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA, debido a que afecta a distintas Administraciones Locales y de conformidad con el artículo 103 de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2020

*El Diputado General*  
**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*  
**ITZIAR GONZALO DE ZUAZO**

*La Directora de Hacienda*  
**M.JOSÉ PEREA URTEAGA**

## REPARTO CUOTAS PROVINCIALES Y ESTATALES 2019 (EUROS)

MUNICIPIO	REPARTO BRUTO	PREMIO DE COBRANZA	REPARTO NETO
ALEGRIA-DULANTZI	14.608,010	730,400	13.877,610
AMURRIO	54.828,370	2.741,420	52.086,950
AÑANA	1.121,000	56,050	1.064,950
ARAMAIO	6.191,750	309,590	5.882,160
ARMIÑON	1.495,330	74,770	1.420,560
ARRAIA-MAEZTU	3.680,220	184,010	3.496,210
ARRAZUA-UBARRUNDIA	4.163,330	208,170	3.955,160
ARTZINIEGA	8.747,560	437,380	8.310,180
ASPARRENA	25.816,670	1.290,830	24.525,840
AYALA	14.140,890	707,040	13.433,850
BAÑOS DE EBRO	2.335,980	116,800	2.219,180
BARRUNDIA	7.733,360	386,670	7.346,690
BERANTEVILLA	6.937,820	346,890	6.590,930
BERNEDO	2.943,170	147,160	2.796,010
CAMPEZO	5.153,240	257,660	4.895,580
ELBURGO	2.539,340	126,970	2.412,370
ELCIEGO	8.325,810	416,290	7.909,520
ELVILLAR	2.693,890	134,690	2.559,200
IRUÑA DE OCA	22.560,550	1.128,030	21.432,520
IRURAIZ-GAUNA	1.740,560	87,030	1.653,530
KRIPAN	704,880	35,240	669,640
KUARTANGO	3.929,920	196,500	3.733,420
LABASTIDA	13.451,470	672,570	12.778,900
LAGRAN	672,050	33,600	638,450
LAGUARDIA	26.192,410	1.309,620	24.882,790
LANCIEGO	5.853,050	292,650	5.560,400
LANTARON	28.555,530	1.427,780	27.127,750
LAPUEBLA DE LABARCA	8.089,070	404,450	7.684,620
LEGUTIO	31.516,870	1.575,840	29.941,030
LEZA	1.432,500	71,630	1.360,870
LAUDIO/LLODIO	110.647,220	5.532,360	105.114,860
MOREDA DE ALAVA	1.193,120	59,660	1.133,460
NAVARIDAS	1.316,820	65,840	1.250,980
OKONDO	6.928,440	346,420	6.582,020
OYON-OION	34.575,100	1.728,730	32.846,370
PEÑACERRADA-URIZAHARRA	1.021,820	51,090	970,730
RIBERA ALTA	4.664,320	233,220	4.431,100
RIBERA BAJA	12.057,860	602,890	11.454,970
SALVATIERRA	42.369,940	2.118,500	40.251,440
SAMANIEGO	2.638,350	131,920	2.506,430
SAN MILLAN	19.996,280	999,810	18.996,470
URKABUSTAIZ	8.879,180	443,960	8.435,220
VALDEGOVIA	4.929,510	246,480	4.683,030
VALLE DE ARANA	1.017,510	50,880	966,630
VILLABUENA DE ALAVA	3.271,780	163,590	3.108,190
VITORIA-GASTEIZ	1.327.282,690	66.364,130	1.260.918,560
YECORA	1.000,870	50,040	950,830
ZALDUONDO	835,270	41,760	793,510
ZAMBRANA	1.769,130	88,460	1.680,670
ZIGOITIA	28.411,840	1.420,590	26.991,250
ZUIA	11.274,240	563,710	10.710,530
<b>TOTAL</b>	<b>1.942.546,760</b>	<b>97.127,340</b>	<b>1.845.419,420</b>